



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

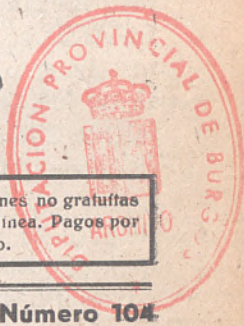
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 7 de Mayo

Número 104

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Villadiego (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 88, de fecha 17 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 28 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Burgos (Gamonal), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta

del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

DIPUTACION PROVINCIAL

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien admitir a los aspirantes que se relacionan a continuación, para que puedan tomar parte en las oposiciones para cubrir cuatro plazas de Oficiales Técnico administrativos de la Excm. Diputación Provincial.

D.^a María Jesús Mecerreyes Madrón.

D.^a María Jesús Antón Temiño

D.^a María Teresa García Rodrigo.

D.^a Purificación Garrido Díez.
D.^a María Africa Abad Ibáñez.
D. Jesús Huidobro González.
D. Tomás Humada Somavilla.
D. Conrado Gil Rodríguez.
D. Gonzalo González Vargas.
D. Antonio Díez Lavín.
D. Daniel de la Iglesia Gil.
D. Gerardo de Mateo Ciruelos.
D. Santos Garrido Díez.
D. Jesús Bascónes Simón.
D. Luis Galán Mínguez.
D. Florentino Delgado Arijá.
D. Pedro Valdemoro Carrillo.
D. Ignacio Paz Porto.
D. Julián Casado de la Puente.
D. Rafael Castrillejo García.
D. Mariano Alonso García.
D. Lucinio Gómez Lucas.
D. Jesús Ortega Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Burgos, 5 de mayo de 1958.—

El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Edicto

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este

Juzgado con el número 96 de 1957, número 31 P. U. sobre lesiones y daños, al atropellar el coche, conducido por Ernest Bermag Alexandre, a Mariano Guerra Alcalde, he acordado hacer ofrecimiento de acciones de artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a D. Felipe Garre, como dueño del coche.

Dado en Aranda de Duero, 30 de abril de 1958.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de aguas

Nota-Anuncio

D. Amado, D. Agustín Ortega de la Fuente, D.^a María Angeles y D.^a Elvira López Ortega, vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), como usuarios de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Oroncillo, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino de molienda de cereales, sito en el barrio de Valverde, del término municipal de Miranda de Ebro, solicitan la inscripción del mismo en el Libro Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas al amparo de las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, pueden dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en las oficinas de la Sección de Aguas de esta

Confederación del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26 1.^o.

Zaragoza, 24 de abril de 1956.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Gómez.

La Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero" S. A., presenta el "Proyecto de Variante de la carretera local de Traspaderne a Puentelarrá entre los kilómetros 18 al 28, con motivo de la construcción del Salto de Sobrón", suscrito en Bilbao y octubre de 1957, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martínez Artola, en cumplimiento de la cláusula 11 de la Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1954 que aprobaba la ampliación del Salto Fontecha, en el río Ebro.

El embalse que se creará con la construcción del Salto de Sobrón afectará a un tramo de unos 9 Kms. de la carretera local de Traspaderne a Puentelarrá.

La variante se proyecta en la ladera izquierda del cauce del río Ebro, y en la zona del embalse va toda ella por encima de la cota de coronación de la presa de Sobrón (cota 512,50), dividiéndose el proyecto en 3 trozos.

El trozo 1.^o arranca del punto kilométrico 28,699 de la carretera actual, dejando a su izquierda la residencia de productores de Sobrón, y tiene una longitud de 4.461,45 metros. El trozo 2.^o abarca desde el punto kilométrico 24,238 al punto kilométrico 22,370 con una longitud de 1.868 metros y el trozo 3.^o comprende dos zonas distintas, una entre los puntos kilométricos 21,159 y 18,972, y otra entre los puntos kilométricos 17,780 y 17,203, siendo sus longitudes respectivas de 2.187 y 577 metros.

El ancho del afirmado de la carretera es de 5 metros, con dos paseos laterales de 0,50 metros y cuneta trapeciales de 0,80 m. de

anchura en los tramos en desmonte. La pendiente máxima adoptada es de 0,70 y el radio mínimo en las curvas de 40 metros, presentando como obra de fábrica más importante un puente de 65 metros de longitud en el kilómetro 1,5, del Trozo 1.^o.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente de la fecha de publicación de esta Nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola, 26-1.^o, y en Pamplona, Paseo de Sarriena, 38-2.^o.

Zaragoza, a 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Subdirección del Patronato Forestal del Estado

Brigada de Burgos

Por Decreto de 11 de abril de 1958 (B. O. del Estado número 96), se declaró la repoblación forestal obligatoria de los terrenos baldíos de Ubierna, sito en el término municipal de Ubierna, de la provincia de Burgos, y dentro de los límites siguientes:

Norte: Término de Castriello de Rucios y Gredilla la Polera.

Sur: Terrenos de labor.

Este: Monte bajo de roble.

Oeste: Término de Huérmeces.

El cumplimiento por parte del Patrimonio Forestal del citado Decreto prevé la tramitación, si hubiera lugar, del correspondien-

te expediente de expropiación con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas dispuesto por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Patrimonio Forestal del Estado antes de iniciar el citado procedimiento expropiatorio, requiere a los respectivos propietarios para que en un plazo de 15 días manifiesten si están conformes con alguna de las siguientes soluciones:

1.^a Repoblación por sus exclusivas expensas, mediante los auxilios previstos en la Ley que procedan, con sujeción a los planes que al efecto establezca el Patrimonio Forestal del Estado.

2.^a Establecimiento de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado mediante la cesión de los terrenos de su propiedad en la finca de referencia, de acuerdo con las Bases contractuales cuyo modelo se expone.

3.^a Venta directa al Patrimonio Forestal del Estado de los terrenos en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulte de capitalizar al 4%:

- a) El líquido imponible asignado por el Catastro a la finca.
- b) La renta líquida que de la misma se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas se hace público el presente anuncio a fin de que si quedara algún propietario sin notificar se considere incluido en este llamamiento, señalando el mismo plazo de 15 días para que cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno dentro de los límites que se señalan en el presente anuncio, pueda dirigirse a esta Brigada manifestando los derechos que a su juicio tiene, acompañando los títulos de propiedad que le acrediten como propietario y comunicando dentro del plazo antedicho si acepta alguna de las soluciones que se proponen, entendiéndose que la no presentación de reclamación implica el

que este Patrimonio Forestal prescindirá de considerarle como propietario de la finca señalada a los efectos de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que aceptan alguna de las soluciones ofrecidas que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada al Patrimonio Forestal del Estado en la inteligencia de que, de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente dentro de los 30 días ya aludidos, se rehusa cualquier forma de enajenación voluntaria.

Burgos, 30 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, ilegible.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Bahabón de Esgueva, Cubo de Bureba y Royuela de Riofranco, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 3 de mayo de 1958.
El Secretario de Gobierno accidental, Antonio Tudanca.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Habiendo sido confeccionado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes del Re-

glamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, el Inventario comprensivo de los bienes patrimoniales y de dominio público de toda clase, de este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), durante cuyo plazo y ocho días más podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar, por escrito, las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas, debidamente fundamentadas.

Cubillo del Campo, 33 de abril de 1958.—El Alcalde, Celestino Heras.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que pido, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, Toribio Tapia.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 30 de abril de 1958. — El Alcalde, Agripino Barberá.

Ayuntamiento de Milagros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días

más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Milagros, 30 de abril de 1958. El Alcalde, Máximo de Blas.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Valle de Valdelaguna, 30 de abril de 1958. — El Alcalde, Maximiano Camarero.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado D. Agustín Gómez Huidobro, el permiso municipal correspondiente para la instalación y funcionamiento de un «Taller de Vulcanizados», el cual será instalado en la plan-

ta baja de la casa número 6, de la calle de Sorribas, de Miranda de Ebro, por el presente se abre información pública para que durante quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio se interpongan cuantas reclamaciones se consideren oportunas por el vecindario que se halle perjudicado con pretendida instalación de la industria arriba indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 3 de mayo de 1958. — El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a las normas del pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 220, fecha 28 de septiembre de 1956, normas del Ministerio, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de las económico-administrativas de la Entidad propietaria, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta siguiente:

El día 31 de mayo, a las doce horas, 224 pinos en zona arras-tradero, trazado de calles y secos y desarraigados con 216'094 metros cúbicos de madera, y 58'318 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa», de esta pertenencia, con una tasación de 324 141 pesetas e índice de 409.550 pesetas.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación, y definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, y reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, 3 de mayo de 1958. — El Alcalde, Martín Pérez.